

## **ADENDA A LA PROGRAMACIÓN DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (CURSO 2025-2026)**

> Pág. 18, en el apartado 3. Aspectos didácticos y metodológicos de las materias del departamento en la etapa ESO: Se añade, para los alumnos con necesidades individuales: “Se tomarán asimismo las medidas contenidas en el anexo VI correspondiente a cada alumno (ubicación en primeras filas, adaptación de fuentes e interlineado, formatos, tiempos...)”

> Pág. 19, en el apartado 4. Medidas de atención a las diferencias individuales y adaptaciones curriculares, se realiza la siguiente puntualización: los agrupamientos flexibles se refieren exclusivamente a la educación compensatoria, ya que los alumnos pertenecen a un grupo de referencia que tiene clase en el mismo momento, para facilitar su incorporación al mismo en caso de que sea necesario.

> Pág. 22, dentro del mismo apartado, en el epígrafe de agrupamientos flexibles, se hace constar que estos se refieren a la educación compensatoria, como se ha detallado anteriormente.

> Páginas 70, 88, 106, 124, 174 y 190, en los apartados respectivos de Lecturas obligatorias, se añaden las siguientes consideraciones (de aplicación para todos los casos):

→ Las lecturas obligatorias se recogen en los listados presentes, y no se especifican (aunque todas se escogerán de la lista teniendo en cuenta criterios pedagógicos equivalentes justificados en actas de reunión de departamento) debido a que se adecuarán a las particularidades de cada grupo en los diferentes niveles.

→ Cada grupo podrá leer obras diferentes a elección del profesor en consonancia a dicha adecuación, algo que el departamento considera preferible por múltiples motivos: permite una modulación de acuerdo al heterogéneo nivel de cada clase (este año, diferenciadas en grupos de sección y de programa, normalmente muy dispares en cuanto a sus competencias lectoras), facilita la selección (ya no necesariamente simultánea) según la cantidad de ejemplares en la Biblioteca, y por último otorga a los alumnos la oportunidad de compartir con sus compañeros un abanico más amplio de oferta lectora. Todas las obras presentes en el listado de cada grupo presentan una

extensión similar y una dificultad adecuada para el nivel curricular de los alumnos.

→ Las lecturas obligatorias podrán flexibilizarse en cuanto a su dificultad y extensión en plazos y pruebas para los alumnos con necesidades individuales.

> Páginas 38, 40, 42 y 43, en los apartados que hacen referencia a las faltas de ortografía se añadirá la posibilidad de flexibilizar los criterios para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ya sean necesidades especiales o dificultades de aprendizaje) en coordinación con el Departamento de Orientación.

> Páginas 24 y 26, donde se hace referencia a “psicólogos terapeutas” y alumnos “DEL”, debe figurar “profesores de pedagogía terapéutica” y alumnos “TEL”, respectivamente.

> Página 37, donde se hace referencia a instrumentos de evaluación como anotaciones en el cuaderno, seguimiento y control del trabajo del alumno, pruebas orales y escritas y demás debe figurar que estos son instrumentos de calificación.

> Página 37, antes del apartado 9.1, se añade el siguiente párrafo en referencia a la aplicación común de criterios de evaluación entre cursos distintos:

*Los criterios de calificación y los porcentajes asignados en los procesos de evaluación tienen la misma cuantificación en los cuatro cursos de secundaria debido a que el trabajo diario y las lecturas son igualmente importantes en todos los niveles de la ESO. Ya hay una diferencia sustancial en la complejidad de dichas lecturas entre cursos distintos, así como con Bachillerato (que presenta unos porcentajes muy diferentes de acuerdo al carácter avanzado y preuniversitario de dicha etapa).*